

“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO LECTIVO 2025, A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que “el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete”.

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que así mismo mediante Resolución **4212 del 12 de noviembre de 2024**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico, correspondiente al segundo (2) periodo semestral del año lectivo 2025, el cual para los docentes y directivos docentes inicia el 30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2025, en los establecimientos educativos oficiales.

Que los directivos docentes relacionados a continuación solicitaron interrumpir las vacaciones correspondientes al segundo (2) periodo semestral del año lectivo 2025, el cual para los docentes y directivos docentes inicia el 30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2025, con el fin de atender asuntos propios del cargo, ellos son los siguientes:

Nombres	Cedula	Institución Educativa	Periodo Interrumpido
DARWIN ROA BERDUGO	72073158	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	07 al 13 de julio de 2025
JESUS DAVID CRUZ MARTINEZ	1047435084	I.E DEPARTAMENTAL ARROYO NEGRO	30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2025
MONICA DEL SOCORRO QUIROZ BUTRON	32605791	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	Del 1 al 9 de julio DE 2025

Que una vez estudiada la solicitud de los directivos docentes antes relacionados se pudo verificar que es procedente interrumpir las vacaciones correspondientes al segundo periodo semestral del año lectivo 2025, el cual para los docentes y directivos docentes inicia el 30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2025, en el tiempo solicitado.

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “*Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el*

“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO LECTIVO 2025, A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de las vacaciones correspondientes al segundo (2) periodo semestral del año lectivo 2025, a los siguientes directivos docentes:

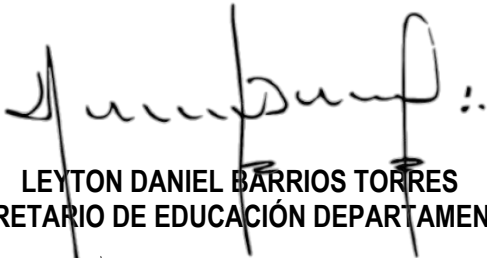
Nombres	Cedula	Institución Educativa	Periodo Interrumpido
DARWIN ROA BERDUGO	72073158	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	07 al 13 de julio de 2025
JESUS DAVID CRUZ MARTINEZ	1047435084	I.E DEPARTAMENTAL ARROYO NEGRO	30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2025
MONICA DEL SOCORRO QUIROZ BUTRON	32605791	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	Del 1 al 9 de julio DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Los directivos docentes relacionados anteriormente, tendrán derecho a reanudar las vacaciones, o el periodo restante de sus vacaciones previa autorización del jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar y enviar copia a los directivos docentes relacionados en la presente resolución y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

Expedida en Barranquilla, a los 2/07/2025

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Mónica Torres Arcila - Subsecretaria Administrativa y Financiera

VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo